

VISTO:

El Expediente N° S01:0004373/2025 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Específico entre la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente el Sr. Presidente de la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER), solicita suscribir un Convenio Específico con la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco del Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial en la Provincia de Entre Ríos.-

Que el mencionado Observatorio aúna y genera información sobre la situación de cannabis medicinal y cáñamo industrial en la provincia, relevando y articulando con los sectores que intervienen en este campo, -desde investigadores hasta al sector privado- para promover el desarrollo productivo en la provincia en torno a la planta de cannabis, sus derivados medicinales como industriales.-

Que entendemos que para el adecuado desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, se requiere un compromiso del estado provincial, con un rol activo para el diseño e implementación de políticas públicas y líneas de acción hacia el sector que brinden seguridad jurídica y administrativa.-

Que el objeto del Convenio Específico es la implementación del Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los términos, etapas, cronograma y presupuesto detallado en el proyecto mencionado.-

Que de fs. 10 a 13 obra Resolución "CS" N° 245/23 UADER aprobando el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la suscripción de dicho Convenio Especifico se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en sus puntos 1.1; 1.2; 1.3, y en particular el eje 1.1.B: "Afianzar la participación de la UADER en redes y

RESOLUCIÓN "CS" Nº 158-25

organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad".-

Que a fs. 14 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el artículo 2º y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. Nº 1181/2001 MEN) y destaca que no conlleva compromisos económicos para la Universidad en razón de que el mismo es financiado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI), de acuerdo al compromiso asumido por la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER) a través de un convenio.-

Que de fs. 15 a 22 obra copia simple del Convenio Específico entre la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos con su Anexo, firmado en la ciudad de Paraná, a los 26 días del mes de mayo de 2025.-

Que a fs. 23 la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad eleva este expediente al Consejo Superior UADER.-

Que a fs. 24 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de mayo de 2025, recomienda aprobar el Convenio Específico en el Marco del Observatorio de Cannabis de Entre Ríos.-

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14º incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico entre la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos y su Anexo, en el marco del Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial en la Provincia de Entre Ríos, suscripto en la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de mayo del año 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abog. HÉDERO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE ENTRE RÍOS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

Entre la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Presidente, Profesor Walter Daniel Gabás, DNI N° 34.467.443, con domicilio legal en calle Av. Gral. Ramírez N° 1.143 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos (en adelante la FUADER) y constituyendo domicilio electrónico en fundacionfuader@gmail.com, por una parte; y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada en este acto por el Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI N° 23.587.579, con domicilio legal en calle Av. Gral. Ramírez N° 1.143 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos (en adelante la Universidad), constituyendo domicilio electrónico en rectorado@uader.edu.ar; se celebra el presente Convenio para la implementación del **“Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial de Entre Ríos (OCER)”**.

CONSIDERANDO

Que las partes han suscripto el convenio marco aprobado por Resolución CS N° 245/23, a través del cual se establece la cooperación entre ambas instituciones para el desarrollo de actividades científicas, técnicas y académicas.

Que en este marco, se acuerda la implementación del Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme al proyecto aprobado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI), con el objetivo de relevar, analizar y articular acciones vinculadas al desarrollo del cannabis medicinal y el cáñamo industrial en la provincia de Entre Ríos.

Que dicho proyecto prevé la participación de diversos actores sociales, gubernamentales, científicos, productivos y educativos, con el fin de generar datos, diagnósticos,

recomendaciones y propuestas de políticas públicas que favorezcan el desarrollo de esta actividad en la provincia.

Que, en consecuencia, las partes acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Cooperación y Asistencia, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la implementación del **Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial de Entre Ríos**, de acuerdo a los términos, etapas, cronograma y presupuesto detallados en el proyecto aprobado y adjunto como Anexo I.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Ambas partes se comprometen a:

- Coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación del proyecto OCER.
- Garantizar el cumplimiento de las etapas de trabajo establecidas en el cronograma del proyecto.
- Promover la articulación con los actores involucrados.

La Universidad se compromete a:

- Brindar aval institucional y académico al proyecto y al equipo de trabajo interviniente.

- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, los espacios físicos y virtuales necesarios para el desarrollo de reuniones, capacitaciones, entrevistas y actividades de divulgación.
- Acompañar la difusión de los productos y resultados del observatorio.

La FUADER se compromete a:

- Coordinar la gestión administrativa y financiera del proyecto, conforme a los lineamientos del CFI.
- Administrar los fondos asignados, emitir los instrumentos jurídicos necesarios, contratar al equipo técnico, y ejecutar los pagos conforme a las actividades verificadas.
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos y realizar los informes requeridos por el organismo financiador.

TERCERA: Coordinación.

La FUADER será responsable de la gestión operativa y administrativa del proyecto y de la coordinación de la relación entre las partes.

CUARTA: Financiamiento.

El presente proyecto será financiado con fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI), conforme al presupuesto aprobado. No implica erogación presupuestaria adicional por parte de la Universidad.

158-25

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**FUNDACIÓN
UADER**

QUINTA: Certificación.

Toda certificación o constancia vinculada a actividades académicas, formativas o de divulgación enmarcadas en el Observatorio será emitida por la Universidad y/o la FUADER según corresponda, conforme al tipo de actividad y normativa aplicable.

SEXTA: Plazo.

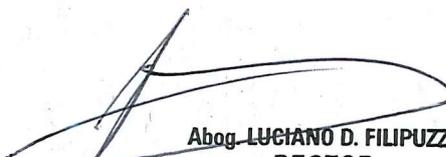
El presente convenio tendrá una vigencia de **hasta doce (12) meses** desde la fecha de su suscripción, o hasta la finalización del proyecto OCER, lo que ocurra primero. Podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles.

SÉPTIMA: Domicilios y resolución de conflictos.

A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los ya indicados, comprometiéndose a resolver de forma directa y amistosa los desacuerdos que pudieran surgir en la ejecución del presente convenio.

Firmado en la Ciudad de Paraná, a los 26 días del mes de Mayo de 2025.


WALTER GABÁS
PRESIDENTE
FUADER


Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO

Fundación	Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER)
CUIT	30-71820531-6
Domicilio fiscal	Av. Ramírez 1143. Paraná
Autoridad firmante	Walter Daniel Gabás
Cargo	Presidente
DNI	34.467.443
Mail	gabas.walter@uader.edu.ar
Dirección	Sargento Cabral 770. Lucas González
Teléfono	343 155 004 747

ÍNDICE

RESUMEN 3

INTRODUCCIÓN 4

FINALIDAD 5

OBJETIVO PRINCIPAL 5

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

ALCANCE 6

ÁREA DE ESTUDIO 6

PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA 7

Capítulo I. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN 8

Capítulo II MAPA DE ACTORES 8

Capítulo III. REUNIONES INTERSECTORIALES 9

Capítulo IV DIAGNÓSTICO LOCAL 9

Capítulo V. ARTICULACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL 10

Capítulo VI. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS. DIFUSIÓN. 10

CRONOGRAMA 11

PRESENTACIÓN DE INFORMES 13

PLAN DE PAGOS 13

BIBLIOGRAFÍA 14

RESUMEN

La creación del Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial (OCER - OBSERVATORIO CANNABIS ENTRE RÍOS) en la Universidad Autónoma de Entre Ríos remite a la necesidad de contar con información sobre el desarrollo y potencial del campo productivo del cannabis medicinal y del cáñamo industrial de la provincia de Entre Ríos.

El objetivo principal es recabar información para generar propuestas para desarrollar una política de cannabis medicinal y cáñamo industrial en la provincia. El Observatorio en una primera instancia se propone recolectar y analizar información y actividades que se realizan en la provincia de Entre Ríos, articulando con los actores de los diferentes sectores que se presentan en este campo, indagando sobre la evolución, desarrollo e impacto económico de esta industria, relevando y analizando las normativas nacionales que impactan en la actividad. Todo esto, para luego definir lineamientos que puedan contribuir a la construcción de una política genuina que posicione a la provincia en esta incipiente actividad económica que se está desarrollando en nuestro país.

El Observatorio estaría compuesto por un equipo de trabajo profesional, que tendría como tareas reclutar, indagar y analizar la situación actual relativa al tema en la provincia, articular con los actores provinciales y redactar un informe con recomendaciones con el fin de colaborar en la toma de decisiones de los gestores públicos como del sector privado en relación al impulso de iniciativas que promuevan la promoción y el desarrollo de la industria productiva en el destino.

Actualmente, la provincia no posee información actualizada sobre el desarrollo de esta actividad productiva, se desconocen los potenciales y las limitaciones que se presentan para el desarrollo de esta nueva industria. Existen antecedentes de trabajo en la materia, desde organizaciones sociales que vienen trabajando por la regularización, emprendimientos privados en torno al tema, acciones de formación y capacitación en Universidades, un proyecto aprobado de investigación por el Ministerio de Salud de la Nación entre una empresa privada - ARQKUL- y el INTA Concordia, un "Estudio de producción e industrialización de cannabis en la provincia de Entre Ríos" financiado por el CFI.

Respecto del análisis nacional se observa que la falta de operativización de los marcos normativos se constituyen como las principales barreras que encuentra el sector, dado que los proyectos que comenzaron a generarse bajo el "paraguas" de la Ley de investigación y uso de cannabis medicinal n° 27.350 no pudieron regularizarse y así, lograr la comercialización porque la ley que habilita estas acciones, la 27.669, a través de la Agencia encargada de aplicar la norma, no lo logró establecer los circuitos administrativos, quedando estos emprendimientos en un gris sin seguridad jurídica para continuar su labor y asentar las bases del comercio de cannabis para los usos habilitados por las normas actuales existentes.

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2017 en Argentina el uso medicinal del cannabis se encuentra regulado a través de la ley 27.350, campo que se amplía en el 2022 con la regulación de la industrialización y comercialización del cannabis medicinal y del cáñamo industrial

con la ley 27.669. Estas leyes junto a sus respectivos decretos reglamentarios, sus modificaciones y una serie de resoluciones representan el corpus normativo nacional que regula los usos habilitados del cannabis.

La autoridad de aplicación de la ley 27.350 es el Ministerio de Salud de la Nación que es el organismo que debe regir las políticas en torno a los usos del cannabis con fines medicinales, brindar capacitaciones y formación de cannabis para la salud, producción de medicamentos, productos vegetales a base de cannabis, formulaciones magistrales y administrar el programa de registro de personas que autocultivan, denominado REPROCANN, que nuclea a personas que cultivan cannabis para sí, para terceros y a organizaciones que cultivan otras personas.

La autoridad de aplicación de la ley 27.669 es la ARICCAME, Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal, que está inserta en el Ministerio de Economía. Su organización administrativa está compuesta por un directorio que cuenta con representaciones de las áreas de Producción, Salud, Agricultura, Ciencia y Seguridad de la Nación. Es la responsable de generar las políticas productivas en torno a la planta de cannabis, sus derivados industriales y medicinales, a través principalmente del otorgamiento de licencias para industrializar y comercializar, entre otras actividades. Cuenta con un consejo federal con representación de las provincias y CABA. Actualmente sólo tiene habilitadas las licencias para cáñamo con fines industriales (semilla, grano, fibra) no psicoactivo.

La provincia de Entre Ríos, en consonancia con otras 22 jurisdicciones del país, posee leyes en torno a la regulación de los usos del cannabis medicinal. Entre Ríos adhirió a la ley nacional 27.350 de Investigación médica y científica de uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados a través de su ley provincial n° 10.623. Además, en el 2021 sancionó la ley n° 10.894 con la que crea el régimen para el acceso seguro e informado al cannabis con fines médicos, terapéuticos y/o paliativos del dolor y a sus derivados. Como mencionamos, mediante la ley n° 10.623, se adhiere a la Ley Nacional 23.750 de "Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados". El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación. Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con el Ministerio de Salud de la Nación y/o la autoridad competente, a efectos de incorporarse al "Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales". Además, crea un registro voluntario a los fines de autorizar en virtud de lo dispuesto por la Ley 27.350 la inscripción de los pacientes y familiares que deseen autocultivar, para ello deberán presentar las prescripciones médicas de profesionales matriculados sobre las patologías incluidas en la reglamentación, registro que será efectuado con el resguardo de protección de confidencialidad de datos personales. La otra ley promulgada, la 10.894, crea el régimen para el acceso seguro e informado al cannabis con fines médicos, terapéuticos y/o paliativos del dolor y a sus derivados. Autoriza el acceso al cannabis con fines terapéuticos, permitiendo sembrar, cultivar, transportar, almacenar y producir cannabis y sus derivados, para los usos especificados en esta ley a todas las personas humanas y jurídicas. Indica al Ministerio de Salud de la provincia, como autoridad de aplicación, para coordinar la implementación de las políticas públicas relacionadas al programa, en articulación con el Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico. Crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia el "Registro Provincial de Usuarios y Cultivadores de Cannabis con fines Medicinales, Terapéuticos y/o Paliativos", con el objetivo de garantizar la autorización e

inscripción de las personas humanas que cultiven para sí, o para un tercero que acredite indicación médica. A su vez, crea también en el ámbito de la Autoridad de Aplicación el "Registro Provincial de Farmacias" autorizadas a producir y comercializar formulaciones magistrales. Instituye un Consejo Consultivo Honorario que tiene por objeto velar por el cumplimiento de la presente Ley, así como también elaborar recomendaciones en torno a las políticas públicas necesarias para garantizar su cumplimiento. Refiere también a las cuestiones relativas a la producción habilitando la creación de sociedades del Estado o sociedades mixtas, otorgando licencias a organismos científicos, asociaciones mutuales y cooperativas.

FINALIDAD

El presente proyecto propone crear un Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial en la Universidad Autónoma de Entre Ríos para aunar y generar información sobre la situación de cannabis medicinal y cáñamo industrial en la provincia, relevando y articulando con los sectores que intervienen en este campo, - desde investigadores hasta al sector privado- para promover el desarrollo productivo en la provincia en torno a la planta de cannabis, sus derivados medicinales como industriales. Entendemos que para el adecuado desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial se requiere un compromiso del estado provincial, con un rol activo para el diseño e implementación de políticas públicas y líneas de acción hacia el sector que brinden seguridad jurídica y administrativa.

OBJETIVO PRINCIPAL

Crear el Observatorio de Cannabis medicinal y Cáñamo industrial de la Provincia de Entre Ríos, en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para generar información sobre la situación de cannabis medicinal y cáñamo industrial en la provincia. Y así, favorecer la articulación institucional de todos los actores del sector y generar datos confiables que permitan diseñar y evaluar el impacto de políticas públicas por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar información a partir de la articulación con profesionales de la salud, agrícolas, del campo alimenticio, científicos e investigadores, sector privado empresarial, organizaciones sociales vinculadas a la temática, organismos estatales como salud, desarrollo productivo e industrial, turismo, laboratorios provinciales, con el fin de relevar potencialidades y necesidades de cada sector para lograr la efectiva implementación de las políticas de cannabis de acuerdo a la normativa vigente provincial.
- Definir lineamientos para diseñar capacitaciones a profesionales vinculados a la temática, tanto sobre aspectos relativos a la salud como también sobre cadena de valor.
- Promover la participación de los diferentes actores de la industria del cannabis medicinal y cáñamo industrial en el Observatorio.
- Difundir información sobre el estado de situación del sector, desafíos y perspectivas basadas en los resultados del Observatorio a través de diferentes canales de comunicación. ● Analizar las posibilidades de desarrollo industrial del cannabis en la provincia de Entre Ríos. ● Asistir a los diferentes sectores desde el marco legal provincial y nacional.

ALCANCE

Este proyecto posee como finalidad que el Observatorio se constituya en una herramienta para brindar al Poder Ejecutivo Provincial como al representante ante la Agencia de Regulación de la Industria del Cáñamo y el Cannabis Medicinal (ARICCAME) de Entre Ríos, información de calidad y adecuada para la planificación de acciones en la provincia y contribuir a la sostenibilidad de la actividad económica y productiva de la provincia de Entre Ríos.

ÁREA DE ESTUDIO

El área de estudio de este proyecto se circunscribe a la totalidad de departamentos de la provincia de Entre Ríos. Es decir, la provincia se erige como el marco territorial para la implementación del Observatorio en Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial. El área de estudio se delimita, por tanto, a todos los departamentos, a saber:

- § Colón
- § Concordia
- § Diamante
- § Federación
- § Federal
- § Feliciano
- § Gualeguay
- § Gualeguaychú
- § Islas del Ibicuy
- § La Paz
- § Nogoyá
- § Paraná
- § San Salvador
- § Tala
- § Uruguay
- § Victoria
- § Villaguay

PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

El equipo de trabajo será responsable de crear el Observatorio, realizar los relevamientos, articular con los sectores y generar documentos que reflejen la situación de la Provincia en relación a las posibilidades y las barreras para desarrollar actividades económicas, de acuerdo con los marcos normativos vigentes, y serán quienes promuevan las recomendaciones al poder ejecutivo provincial.

Se comenzará con la búsqueda de información sobre la situación de la provincia, relevamiento de los actores y actualización de la normativa sobre la materia. La recopilación de datos comenzará con una "puesta en común" entre los representantes de las diferentes áreas: investigadores, profesionales, sector privado, organizaciones,

miembros del gabinete provincial y el equipo involucrado durante el proceso de planificación. Se analizarán e identificarán las necesidades y obstáculos preliminares, con el fin de determinar los problemas principales. Estas iniciativas, mediante reuniones y entrevistas presenciales y virtuales, buscarán fomentar la participación de los actores interesados, de manera que los resultados reflejen sus expectativas y necesidades, y la información recopilada mejore la toma de decisiones.

Las reuniones y entrevistas estarán a cargo del equipo consultor, en conjunto con la provincia, que se encargará de la convocatoria, la organización del espacio y los aspectos logísticos (pantalla, proyector, sonido, etc.). En caso de que no sea posible realizar las reuniones de forma presencial, se llevarán a cabo a través de las plataformas Zoom o Meet. Atento a que no todos los sectores con los que se pretende articular poseen un único interlocutor, como en el caso de profesionales, cámaras u organizaciones, se estima que serán entre 8 y 15 reuniones.

Para la última etapa se prevé una serie de capacitaciones a cargo del equipo del observatorio para formar a los sectores en especial y a la comunidad en general. Serán dadas por los distintos miembros de acuerdo a su especialización.

Capítulo I. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

En este capítulo se generará toda la información relevante para conocer en qué situación se encuentra la provincia de Entre Ríos respecto al campo del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, quiénes son los actores que están actualmente trabajando en la materia y quiénes son potenciales. Para llevar adelante estas tareas se ha conformado un equipo multidisciplinario de profesionales, investigadores y referentes del campo del cannabis y el cáñamo para que lleven adelante las tareas. El relevamiento estará a cargo del equipo de trabajo del Observatorio que realizará las siguientes tareas:

1.1 Relevamiento de actores provinciales involucrados o potenciales interesados en el campo del cannabis medicinal y cáñamo industrial, a saber: académicos, investigadores, profesionales médicos, agrícolas, del campo alimentario, organizaciones de la sociedad civil vinculadas, sector empresarial, organismos provinciales involucrados (salud, producción, turismo).

1.2 Análisis de la normativa nacional y provincial respecto de la regulación del cannabis.

1.3 Relevamientos del sector de ciencia y tecnología para conocer las potencialidades de la provincia.

1.4 Relevamiento de profesionales de la salud para considerar el nivel de formación en la temática con la que cuenta la provincia.

1.5 Relevamiento de las organizaciones de la sociedad civil para estimar la población con la que trabajan en la provincia.

1.6 Relevamiento de sector privado para caracterizar actividades de la cadena productiva incluyendo cada una de las etapas y quiénes son los participantes (centros de investigación y desarrollo, laboratorios, growshops, etc.)

1.7 Articulación con el Poder Ejecutivo Provincial que se vincule a la temática para conocer grado de conocimiento en la temática y si han realizado acciones en la materia. Fundamentalmente: salud, laboratorios, producción, seguridad y turismo.

Productos: Detalle de las articulaciones realizadas, actividades realizadas y proyectadas.

Capítulo II. MAPA DE ACTORES

Luego del relevamiento exhaustivo realizado en la primera etapa, se realizará un mapa de los actores con los que cuenta la provincia, para poder caracterizar con qué recursos humanos se cuenta, qué sectores de la cadena de valor pueden tener participación o injerencia en el sector del cannabis medicinal y/o cáñamo industrial. El equipo de trabajo del Observatorio realizará las siguientes tareas:

2.1 Listado de los principales actores/ instituciones de la provincia involucrados en el tema 2.1.1 Sector científico tecnológico

2.1.2 Profesionales de la salud

2.1.3 Organizaciones sociales

2.1.4 Sector empresarial

2.1.5 Sector público provincial

Producto: Mapa de actores con sus respectivas referencias de contacto.

Capítulo III. REUNIONES INTERSECTORIALES

A partir de la información recabada, de conocer el estado en que la provincia se encuentra para promover una política de cannabis, se trabajará en mesas intersectoriales para promover la articulación entre los actores y elaborar una conclusión de potencialidad y necesidades de los sectores para avanzar en la producción de cannabis para los fines habilitados en la provincia de Entre Ríos. El equipo coordinador realizará las siguientes tareas:

3.1 Realizar reuniones con los diferentes sectores, al menos 1 por cada sector. 3.2 Entrevistas en profundidad a los actores relevantes.

3.3 Elaborar mapa conceptual con los principales resultados.

3.4 Generar encuentros con referentes en la materia de acuerdo a la especificidad de cada sector, participarían el Dr. Marcelo Morante, la Dra. Ivana Vigilante, el Ing. Benjamín Enrici y la Dra. Silvia Kochen.

Producto: Informe con la cantidad de reuniones realizadas y documento con la información recabada y organizada de modo tal que sirva para evaluación y elaboración de diagnóstico de situación (tarea siguiente) en materia de la industria de cannabis medicinal y cáñamo industrial en el destino.

Capítulo IV. DIAGNÓSTICO LOCAL

Con la información recabada en los capítulos anteriores, el equipo coordinador realizará las siguientes tareas:

- 4.1 Analizar los datos e información relevada.
- 4.2 Analizar y describir el estado de situación del sector, necesidades, obstáculos, requerimientos, desafíos y perspectivas.
- 4.3 Evaluar las posibilidades de desarrollo industrial del cannabis en la provincia de Entre Ríos en conjunto con profesionales expertos: el Dr. Marcelo Morante, la Dra. Ivana Vigilante, el Ing. Benjamin Enrici y la Dra. Silvia Kochen.
- 4.4 Brindar capacitación de los profesionales del equipo coordinador y el grupo de expertos, estableciendo al menos una actividad por profesional, a los sectores con los que se trabajó.
- 4.5 Proponer a partir de lo relevado actividades de formación, ciclo de charlas, diplomaturas, etc. que profundicen tanto sobre cannabis medicinal como cáñamo industrial.

Producto: Informe preliminar identificando las principales barreras y potencialidades que se evidenciaron del trabajo de relevamiento con los sectores no gubernamentales a fin de dar cuenta del diagnóstico generado.

Capítulo V. ARTICULACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Luego de conocer cuáles son las necesidades y las potencialidades locales a través de las actividades con los actores del territorio entrerriano, desde el equipo del Observatorio se generará la vinculación con los organismos provinciales intervinientes. Se realizarán las siguientes tareas:

- 5.1 Presentación de información relevada, identificando principalmente actores y los cuellos de botella.
- 5.2 Elaboración de recomendaciones para presentar al Ejecutivo Provincial.
 - 5.2.1 Informe con buenas prácticas en salud.
 - 5.2.2 Lineamientos sobre buenas prácticas en seguridad.
 - 5.2.3 Informe sobre buenas prácticas de cultivo.
 - 5.2.4 Asesoramiento legal.
- 5.3 Presentación de resultados y recomendaciones al equipo provincial, a cargo del equipo coordinador, con la supervisión de profesionales expertos, quienes junto al equipo estarán disponibles para consultas y dialogar sobre el trabajo realizado.
- 5.4 Redacción de informe final.

Producto: Documento interno de trabajo que establecerá la articulación con los principales actores gubernamentales provinciales para presentarles los obstáculos, dificultades y necesidades que los sectores requieren y presentar y discutir las recomendaciones de los consultores expertos, para poder avanzar en una agenda de acciones que les permita implementar una política pública.

Capítulo VI. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS. DIFUSIÓN.

A cargo del equipo coordinador.

6.1 Presentación de Resultados. Se realizará la presentación de los resultados obtenidos, las recomendaciones y los análisis realizados con alguna actividad presencial en la Provincia, la cual será coordinada entre el equipo y los representantes locales. Se tratará de una reunión abierta al público donde serán convocados especialmente los sectores intervinientes en el proyecto, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

6.2 Difusión. Se difundirán los resultados a través de los sitios oficiales de la provincia.

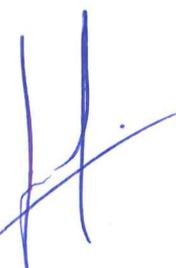
6.3 Actividad de divulgación. El equipo coordinador como los profesionales expertos realizarán una actividad de presentación de su campo de expertiz y sobre su trabajo en el proyecto. La misma se podrá realizar en la Universidad o en algún espacio que se articule con la contraparte provincial.

Producto: Documento que contendrá la información relevada y las recomendaciones realizadas, así como también contendrá la descripción del trabajo realizado para la presentación de los resultados alcanzados.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

Se propone presentar informes mensualmente desde el mes 2, dando cuenta de las actividades que el Observatorio viene desarrollando.

ANEXO II – DOTACIÓN**APELLIDO Y NOMBRE DNI**

- 
- 1 Pablo Danilo Humpola (ad-honorem) 24.399.658
 - 2 Diego Fernando Lencina 23.450.330
 - 3 Brenda Noemí Maier 28.620.526
 - 4 Benjamín Andrés Enrici 26.528.941
 - 5 Eduardo Alfredo Villalba 17.642.724
 - 6 Ivana Sol Vigilante 37.376.265
 - 7 Lautaro Reyes 32.833.232
 - 8 Darío Marcelo Morante 22.636.878
 - 9 Matías Germán Bernardi 31.248.248
 - 10 Nair Anabel Santana 32.327.750
 - 11 Sara Silvia Kochen 11.154.765
 - 12 Ivo Hernán Wechsler Fiorito (ad-honorem) 38.996.610
 - 13 María Eugenia Díaz Picó 35.706.046
 - 14 Natalia Beatriz Villagra 27.346.337
- 

- 15 Valentín Maiocco 39.841.916
- 16 Miguel Ángel Cosundino 32.698.660
- 17 Javier Martín Marcó 31.232.857
- 18 Tabaré Echeverría 40.045.601
- 19 Alejandro Esteban Gollán 31.160.783

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, O. & Romero, L. 2020. Experticias locales: la emergencia de ordenanzas municipales sobre usos medicinales de cannabis en la Argentina. Ponencia presentada en el VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Antropología.

Asociación Pensamiento Penal. 2018. Jurisprudencia argentina sobre usos terapéuticos de cannabis. Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/46941-compendio-jurisprudencia-argentina-sobre-usos-terapeuticos-planta-cannabis>

Conceptos claves para proyectos de Cannabis – Benjamín Enricci. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=mKgTaFHXMI>

Corbelle, F. 2016. Dar la cara como “usuario responsable”. El activismo político de los usuarios de drogas: de la clandestinidad al Congreso Nacional. Tesis de Doctorado en Antropología, Universidad de Buenos Aires.

Diaz, María Cecilia. 2023. An Overview of Educational Initiatives on Cannabis in Argentina. *Mediações - Revista de Ciências Sociais*, Londrina, v. 28, n. 3, p. 1–18. DOI: 10.5433/2176-6665.2023v28n3e48580.

Gómez-García DM, García-Perdomo HA. Medical cannabis: Critical points for clinical application. *Biomedica*. 2022 Sep 2;42(3):450-459. English, Spanish. doi: 10.7705/biomedica.6468. PMID: 36122285; PMCID: PMC9536813.

Inchaurraga, S. 2003. “Marihuana. El argumento más débil de la teoría prohibicionista” En Inchaurraga, S. (Comp), *Las drogas. Entre el fracaso y los daños de la prohibición*. Rosario: CEADS UNR/ARDA

Jelsma, Martin, 2014. Auge y caída de la prohibición del cannabis. La historia del cannabis en el sistema de control de drogas de la ONU y opciones de reforma, Ed. Global Drug Policy Observatory, Países Bajos, 2014. Disponible en: <https://www.tni.org/es/publicacion/auge-y-caida-de-la-prohibicion-del-cannabis>

Jin, D., Jin, S., Yu, Y., Lee, C. and Chen, J. 2017. Classification of Cannabis Cultivars Marketed in Canada for Medical Purposes by Quantification of Cannabinoids and Terpenes Using HPLC-DAD and GC-MS. *Journal of Analytical & Bioanalytical Techniques*; 8, 349.

Ley 27.350 y su decreto reglamentario 883/2020

Ley 27.669 y su decreto reglamentario 405/2022

López, A. 2021. La cadena de valor del cannabis: situación y tendencias internacionales, y oportunidades para la Argentina. N° 1, marzo de 2021, Documentos de Trabajo del C Consejo para el Cambio Estructural C E Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Marrinan S, Schlag AK, Lynskey M, Seaman C, Barnes MP, Morgan-Giles M, Nutt D. An early economic analysis of medical cannabis for the treatment of chronic pain. *Expert Rev Pharmacoecon Outcomes Res.* 2025 Jan; 25(1):39-52. doi: 10.1080/14737167.2024.2412248. Epub 2024 Oct 16. Erratum in: *Expert Rev Pharmacoecon Outcomes Res.* 2024 Nov 4:1. doi: 10.1080/14737167.2024.2424062. PMID: 39415537.

Park H, Yoon DW, Yang Q, He Y, Han B, Shi Y, Shang C. 2024. Recreational cannabis excise taxation in the USA: Constructing a comparable tax measure for empirical analysis. *Int J Drug Policy.* 2024 Dec;134:104630. doi: 10.1016/j.drugpo.2024.104630. Epub 2024 Nov 9. PMID: 39522235; PMCID: PMC11706241.

Mora, Franciso. 2021. Proyecto de consultoría integral para la incorporación de la industria del cannabis medicinal (ICM) en la provincia de Corrientes. Disponible en: <http://biblioteca.cfi.org.ar/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/informe-final.pdf>.

Mora Francisco. 2019. "Aptitud agroclimática del territorio argentino para el cultivo de cáñamo (*Cannabis sativa*) y la producción de principios activos de interés medicinal". Tesis sin publicar.

Wang LX, Wilson NJ. U.S. 2022. State approaches to cannabis licensing. *Int J Drug Policy.* 2022 Aug;106:103755. doi: 10.1016/j.drugpo.2022.103755. Epub 2022 Jun 9. PMID: 35691088.



WALTER GABÁS
PRESIDENTE
FUADER

